



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de requerimiento al pagador presentada por el vocero judicial de la parte actora en memorial que antecede, y revisado el plenario se advierte que ECOPETRO no ha dado cumplimiento a la orden respecto de la cautela decretada, y comunicada mediante oficio 1438 del 15 de junio de 2021, a pesar de que fue recibido en su dirección electrónica y tramitado por la secretaria de este despacho¹, el 16 de junio de 2021, tal como consta en el ítem 17 del cuaderno digital, situación por la cual, este despacho **ORDENA REQUERIR** al **PAGADOR ECOPETROL**, a fin de que informe inmediatamente las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante el oficio ya anunciado.

Por secretaría, expídanse y tramítense las comunicaciones del caso, anexando para el efecto, copia del oficio 1438 del 15 de junio de 2021, así como la constancia de envío obrante a ítem 17 del expediente digital.

De otra parte, **TENGASE** por notificada a la demandada **María Jannet Gómez Botero**, en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a partir del 17 de junio de 2021, conforme a lo probado en el archivo PDF No.36 del expediente digital.

Una vez ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo aquí ordenado, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE²,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6baefc0fdb90b70362c147cdb59ae8b91f091c8adbef34ef7e6880dd269e2e

Documento generado en 17/08/2021 02:53:25 PM

¹ Ítem 17 “ConstanciaEnvíoOficioPagador”

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.100 del 18 de agosto de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00329-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**